



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

BANDO MUNICIPAL

ORDEN JUNTA DE ANDALUCIA COVID-19

D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

HACE SABER

El Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera, en coordinación con la directrices marcadas tanto por el Gobierno Central de España, Junta de Andalucía y Autoridades Sanitarias.

Visto la **Orden de 16 de agosto de 2020 de la Junta de Andalucía** en el día de ayer, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

Dado el **Decreto Ley Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador** por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19.

Dichas medidas entrarán en vigor desde las 00 horas de hoy lunes 17 de agosto de 2020 en toda la comunidad autónoma andaluza.

Resumen de las medidas y obligaciones de la Orden de la Junta de Andalucía:

- 1.- Cierre de los locales de ocio nocturno, bares de copas, salas de baile y discotecas no tendrán autorizada su apertura.
- 2.- Prohibición de fumar en calles y terrazas si no se puede guardar una distancia con el fumador de 2 metros.
- 3.- En bares, restaurantes, terrazas y chiringuitos, habrá que guardar una distancia de 1,5 metros entre mesas y los grupos no podrán ser mayores de 10 personas. Esta distancia también se tendrá que respetar en las barras.

4.- Todos estos establecimientos tendrán su hora de cierre obligatoria y máxima a la 1 de la madrugada y no podrán admitirse a nuevos clientes a partir de las 12. Limitándose al 75% el aforo máximo para consumo en el interior del local.

5.- El consumo de alcohol en la calle y los botellones ya estaban prohibidos, pero se ha acordado redoblar los controles y las sanciones para evitar que se produzcan.

6.- Los centros socio-sanitarios tienen que hacer PCR a todos los nuevos ingresos 72 horas antes de su entrada. También se realizará esta prueba a los empleados que regresen de permisos y vacaciones, así como a los nuevos trabajadores.

7.- Los establecimientos de esparcimiento para menores no tendrán autorizada su apertura según el Catálogo y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- Las visitas a los residentes estarán limitadas a una sola persona y una hora máximo al día, a no ser que se encuentre en situación grave y se tema por su vida.

9.- Para todos los eventos multitudinarios, como conciertos, corridas de toros u otros, se deben realizar, previamente, una evaluación del riesgo por parte de la comunidad autónoma siguiendo el documento que acordó la Comisión de Salud Pública del consejo interterritorial sobre estas actividades.

10.- El Ministerio de Sanidad recomienda que los grupos que se reúnan en eventos sociales no sobrepasen las 10 personas, aunque sean privados en domicilios particulares. También aboga por limitar los encuentros entre distintos grupos familiares en los domicilios.

Ante las directrices marcadas por el Gobierno de España, vista la Orden de **Orden de 16 de agosto de 2020 de la Junta de Andalucía** de ayer, en coordinación con la normativa establecida y Autoridades Sanitarias, se suspenden desde el día de hoy las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Se facilitan los números de emergencia de la Junta de Andalucía (**955 54 50 60**), así como el del Ayuntamiento de Fuente Palmera (**957 63 70 03**) y el del Centro de Salud Dr. Bernabé Galán de Fuente Palmera (**957 71 97 91**).

Lo que se hace público para general conocimiento en Fuente Palmera a diecisiete de agosto de 2020.



Francisco Javier Ruiz Moro
Alcalde de La Colonia de Fuente Palmera